

Cuerpo armonizará licencias y etiquetado regional en 2025

PROYECTO "COMUNIDAD 20" / Economía promueve una primera tanda de medidas de derribo de barreras entre autonomías que poner en marcha el próximo año.

J. Portillo. Madrid

El Gobierno quiere comenzar a derribar barreras autonómicas y trabas burocráticas en 2025. Así lo anunció ayer el ministro de Economía, Carlos Cuerpo, que en el marco de su proyecto "régimen 20", de armonización de las reglas del juego entre las 17 comunidades y las dos ciudades autónomas, presentó un plan de acción que conlleva la simplificación de licencias comerciales, etiquetado digital, puntos de recarga de vehículos eléctricos, o certificación energética de edificios como primeras experiencias para desarrollar en 2025. Más allá, Cuerpo presentará hoy una herramienta de simplificación de las relaciones de las empresas con las administraciones públicas.

Cuerpo anticipó este plan de actuación, conjunto con las comunidades autónomas, antes de reunirse con sus representantes en la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios y la Conferencia Sectorial de Comercio Interior. El encuentro, defendió, "supone un nuevo hito en el proceso hacia la reducción de barreras y cargas administrativas de las empresas".

Para empezar, Cuerpo anticipó que su plan comenzará a ponerse en marcha a co-



El ministro de Economía, Comercio y Empresa, Carlos Cuerpo, ayer.

mienzos de 2025 con el impulso de una nueva ordenanza tipo que "favorecerá la sustitución de las licencias de apertura por declaraciones responsables". El objetivo es facilitar a los ayuntamientos simplificar la normativa local de aperturas comerciales, si bien otra de sus apuestas es "compilar toda la normativa local" en una plataforma.

En segundo lugar, el proyecto busca homogeneizar el etiquetado digital, que comenzará en dos frentes: el de

reciclaje de residuos y el de accesibilidad para invidentes, como primera fase antes de abordar otros campos a propuesta de las regiones.

En tercer lugar, Cuerpo apuntó a la reducción de requisitos para el establecimiento físico de puntos de recarga de vehículos eléctricos para combatir la "elevada heterogeneidad de normativa" y "restar incertidumbre a los ciudadanos". La iniciativa, que implicará dos reales decretos también aclarará la de-

finición de los técnicos competentes para conectar los puntos de recarga a la red y la de los que realizan certificación energética de inmuebles.

Finalmente, Cuerpo aprovechó la ocasión para avanzar que hoy presentará, junto al ministro de Transformación Digital, Óscar López, una herramienta de simplificación de las interacciones de las empresas con la administración pública que busca reducir su carga burocrática para liberar horas productivas.

Más de dos millones de funcionarios podrán acceder a la jubilación parcial

Gonzalo D. Velarde. Madrid

Más de dos millones de trabajadores públicos entre funcionarios –incluidos los pertenecientes a Clases Pasivas– y el personal estatutario se podrán beneficiar del acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Función Pública y los sindicatos UGT y CCOO para aprobar la posibilidad de la jubilación parcial, con y sin contrato de relevo.

Eso sí, pese a que el texto consensuado recoge los requisitos y los casos en los que se puede transitar a la jubilación en esta modalidad, permitiendo una compatibilización con el trabajo, la puesta

en marcha queda en manos del Gobierno que deberá llevar a cabo una triple reforma para dar cabida al retiro parcial de 2.367.650 de trabajadores de la Administración que podrán acogerse, de los cuales 689.093 son personal estatutario y 674.517 son de enseñanza, según concretan las fuentes sindicales consultadas por EXPANSIÓN.

Así, la medida requiere de la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, la incorporación del colectivo en la ley de Seguridad Social, que regulará la edad, cotización y reducción de jornada y también la modificación de la

Ley de Clases Pasivas para incluir esta posibilidad.

Modalidades de tránsito

La medida emana de una reclamación de equiparación para los trabajadores públicos de las medidas adoptadas para el resto de empleados en el acuerdo de compatibilidad del empleo con la jubilación alcanzado de forma tripartita el pasado 31 de julio que mejora y amplía entre otros puntos la jubilación parcial, hasta ahora acotada al ámbito de la industria.

Para los funcionarios, el acuerdo permite la jubilación parcial sin contrato de relevo

desde dos años antes de la edad de jubilación, permitiendo compatibilizar el 50% de la pensión con un sueldo –reduciendo la jornada en la misma proporción–.

En el caso del retiro parcial con contrato de relevo, este deberá de ser funcionario de carrera (no interino) y se permite una reducción de jornada del 30% el primer año y de hasta el 75% el segundo y tercer año. En este caso se puede acceder a esta modalidad hasta tres años antes de la edad de jubilación. El relevista, eso sí, estará desde el primer año a jornada completa (100% del tiempo de trabajo).

LA AEDAF OPINA

Activos afectos y no afectos: Claves para entender la exención en Patrimonio

Sofía Varea

Algo que debería ser tan sencillo como determinar si un activo está o no afecto a la actividad económica y, por tanto, si es o no merecedor de la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio esta siendo, por el contrario, un tema cada vez más conflictivo, que ni la doctrina ni la más reciente jurisprudencia están ayudando a aclarar, generando una preocupante inseguridad jurídica que debería de atajarse cuanto antes por el legislador, introduciendo claves que permitan al contribuyente conocer los criterios para calificar un activo como afecto o no afecto, y en consecuencia, la carga impositiva que debe asumir o el riesgo que corre en caso de que no lo haga.

Lo que parece que sí está claro, a la luz de nuestra jurisprudencia, es que activo afecto y necesario son lo mismo y que el término necesario no significa imprescindible, sino aquel activo que, por su naturaleza y funciones, su destino es una actividad de carácter empresarial y no su mera gestión patrimonial.

El problema surge con aquellos activos que están en la llamada "zona gris", es decir, aquellos activos que pueden destinarse tanto a necesidades empresariales como a una mera gestión patrimonial, tales como la tesorería, fondos de inversión y activos financieros.

No existen criterios objetivos que nos den las claves para considerar si tales activos son o no activos necesarios o afectos, siendo, en consecuencia, una cuestión de prueba que, en primera instancia, corresponde al contribuyente, pero una vez que éste ha podido

ofrecer una explicación razonable que justifique que el activo en cuestión está relacionado con el negocio, no debería entrar la Administración a cuestionarla, invadiendo la esfera de lo que corresponde tan solo al empresario. Por este motivo, son discutibles resoluciones como las del TEAC, de 29/05/2023, que refiriéndose a la tesorería cuestiona su afectación utilizando como porcentaje afecto a la actividad de los activos financieros a corto plazo sobre el disponible el que se desprende de la estadística del registro mercantil de Pymes.

Por lo tanto, cuando hablamos de tesorería o de activos financieros, lo relevante es acreditar su necesidad "objetiva", no cuantitativa, teniendo en cuenta que cada empresa es distinta.

En este tema, la sentencia del Tribunal Supremo de 10/1/22, supuso un paso hacia adelante porque en ella se acuña el término de vinculación funcional. Señala el Alto Tribunal que es perfectamente válido como prueba de la afectación acreditar las necesidades de capitalización, solvencia, liquidez y acceso al crédito. Admite la consideración como activo afecto de la tesorería estructural, más allá de la tesorería operativa que era la única que se venía admitiendo por los Tribunales.

No obstante, aun nos queda mucho camino por recorrer, pues la Administración tributaria sigue manteniendo una interpretación muy rígida en cuanto a la prueba de la necesidad de los activos para su consideración como afectos, por lo que la inseguridad jurídica de la que hablábamos al principio continúa siendo alarmante.

Miembro del Grupo de Expertos en Imposición Patrimonial y Empresa Familiar